



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

1 de mayo

DÍA INTERNACIONAL DEL TRABAJADOR

En honor a las mujeres y hombres,
que con su labor diaria aspiran a un
mejor futuro.

Edición N° 21.223

Salta, martes 3 de mayo de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General



TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 7,00		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 3,50		\$ 7,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Remates administrativos	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.078,00	370	\$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 420,00	100	\$ 700,00
Avisos generales	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 42,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 420,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 560,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 700,00		

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 7,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 70,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 70,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 140,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 268 D del 20/04/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. MARTA DOLORES LIPNIK. BENEFICIO JUBILATORIO.	7
N° 269 D del 20/04/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JOSE NARCISO CARO CHONDRO. RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ.	7
N° 272 D del 20/04/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. ALEJANDRA MABEL BLOIS. RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ.	8
N° 273 D del 20/4/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. JOSE ALFREDO FERNANDEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	9
N° 274 D del 20/4/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. INES CABALLERO. BENEFICIO JUBILATORIO.	10

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 61 DEL 27/04/2022 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	11
N° 300 DEL 29/04/2022 – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE	13
N° 15 DEL 29/04/2022 – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS	16
N° 14 DEL 28/04/2022 – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS	17
N° 1.809 DEL 27/04/2022 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA	17

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 10/22	18
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 11/22	19
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 12/22	19
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 13/22	20

LICITACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA – N° 09/22	21
---	----

ADJUDICACIONES SIMPLES

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM N° 3962/22	21
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM N° 3963/22	22

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. – EXPTE. N° 22768/22	22
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. – EXPTE. N° 22776/22	23
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. – EXPTE. N° 22777/22	23
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. – EXPTE. N° 22774/22	24
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. – EXPTE. N° 22770/22	24

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. Y/O HSBC BANK ARGENTINA S.A- EJECUCIÓN DE PRENDAS – BS. AS. – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI 25

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

LA MERCED 1 – EXPTE. N° 21.855/2012 28

SUCESORIOS

LÓPEZ, TEODORA – EXPTE. N° 742.935/21 28

MORENO, RAQUEL ALICIA – EXPTE. N° 753.195/21 29

LEIVA, RAMON OSVALDO – EXPTE. N° 5320/21 29

HOYOS VALENTIN – EXPTE. N° 760181/21 29

TIDBALL, MORRIS VERMON – EXPTE. N° EXP. –709887/20 30

IBIRE, CECILIO DEL CARMEN – EXPTE. N° 469.629/14 30

TOCONAS, SANTIAGO – EXPTE. N° 688.861/19 31

REMATES JUDICIALES

JUAN CARLOS BALBI – JUICIO EXPTE. N° 757321/21 31

POSESIONES VEINTEAÑALES

LEON, MIGUEL ADAN; LEON, OSVALDO RAUL CONTRA SARAVIA CANEPA DE MATORRAS, OLGA YOLANDA VICENTA – EXPTE. N° EXP – 714354/20 32

SORIA, MARÍA FANY VS. ROMANO PEDRO – EXPTE. N° 23.334/20 32

DOMINGUEZ, VICTOR ALBERTO VS. LEMME, JULIO CESAR –EXPTE. N° EXC–4.682/20 33

VILLALBA JONATAN IGNACIO C/ MOYA ROMULO– JUAREZ VIRGINIA – EXP. N° 751789/2021 33

GALLARDO, AURELIO CELEDONIO VS. ORQUERA DE SORIA – EXPTE. N° 5788/06 34

EDICTOS DE QUIEBRAS

PAEZ, GUSTAVO GABRIEL – EXPTE. N° EXP – 692.409/19 – INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN 34

PADILLA, LUCAS MATÍAS
EXPTE. N° EXP-769405/22 35

PLANISIG, CLAUDIO GERMAN EXPTE. EXP –
665642/19, INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN 35

ÁLVAREZ, ÁNGEL DAVID EXPTE. N° EXP 771.360/22 36

COZ MARIA FERNANDA
DEL MILAGRO EXPTE. N° 769.460/22 36

MOYA, RODRIGO FLORENCIO EXPTE. N° EXP-767867/22 37

EDICTO COMPLEMENTARIO – RUEDA, RENZO ROBINSON – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP. 770571/22 38

CASIMIRO, JESÚS ARTEMIO – EXPTE. N° EXP-768.704/22 38

FIGUEROA HUGO DANIEL EXPTE. EXP – 53143/22 – TARTAGAL 39

EDICTOS JUDICIALES

DURAND CORNEJO JULIO C/EL GALPON AGRO SRL; SUSANA CERNY – EXPTE. N° 718.964/20 40

CASTRO, ANGELINA TERESA C/STRIEBECK MANUEL OCTAVIO – EXPTE. N° EXP – 738082/21 40

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA C/NOGUERA, MARCOS DANIEL – EXPTE. N° 696.008/20	41
LA NUEVA ESTRELLA SA C/ KALBERMATTER SERGIO – EXPTE. N° 48.592/19	41
AMADO ELENA Y SRA. FORNACIARI, DE ROMERO –EXPEDIENTE SAC:1194031 – MOLAS Y MOLAS, JORGE ALBERTO – PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA	42

SECCIÓN COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

HORIZONTES SA	44
DOBLE A SA	44

AVISOS COMERCIALES

GENESIS SERVICIOS SOCIALES SRL	45
DISTRIBUIDORA VIDT SRL	45

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SALTA- CAS	48
--------------------------------------	----

ASAMBLEAS CIVILES

FUNDACIÓN PRO MOVER SALTA	48
---------------------------	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 2/5/2022	49
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 20 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 268 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 282522/21 cód 89

VISTO la renuncia presentada por la licenciada MARTA DOLORES LIPNIK, D.N.I. N° 14.304.243, agente de planta permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo"- Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Diciembre de 2.021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través del Expediente N° 0242714304243541, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 06 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Diciembre de 2.021, la renuncia de la licenciada MARTA DOLORES LIPNIK, D.N.I. N° 14.304.243, al Cargo: Fisioterapeuta, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 304, del Decreto N° 3602/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo"- Ministerio de Salud Pública.

ARTICULO 2° - Dejar establecido que la licenciada Lipnik, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTICULO 3° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Esteban

Fechas de publicación: 03/05/2022

OP N°: SA100041393

SALTA, 20 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 269 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 282668/21 cód 89.

VISTO la renuncia presentada por el señor JOSE NARCISO CARO CHONDRO, D.N.I. N° 17.747.826, agente de planta permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión “ San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Noviembre de 2.021, por acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01308, de fecha 07 de Septiembre de 2.021, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 08 y 13);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado; y aconseja que en virtud de lo previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241, durante el período indicado en el citado artículo, el agente conserve el nivel escalafonario adquirido y, para el supuesto de pronunciarse la Comisión Médica para la rehabilitación Psico-Física del mismo, éste pueda reingresar a la Administración Pública Provincial;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8274) y 5348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Noviembre de 2.021, la renuncia del señor JOSE NARCISO CARO CHONDRO, D.N.I. N° 17.747.826, al Cargo: Auxiliar Administrativo, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 2, N° de Orden 898, Decreto N° 3602/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión “SannBernardo” – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- El renunciante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro Definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 03/05/2022
OP N°: SA100041394

SALTA, 20 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 272 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 23174/22-código 220

VISTO la renuncia presentada por la doctora ALEJANDRA MABEL BLOIS, D.N.I. N°



16.895.981, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública, a partir del 29 de octubre de 2021, por acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez tramitado a través del Expediente N° 024271689598137421, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (Fs. 06 y 10);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado; y aconseja que en virtud de lo previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241, durante el período indicado en el citado artículo, la agente conserve el nivel escalafonario adquirido y, para el supuesto de pronunciarse la Comisión Médica por la rehabilitación Psico-Física del mismo, éste pueda reingresar a la Administración Pública Provincial;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 29 de octubre de 2021, la renuncia de la doctora ALEJANDRA MABEL BLOIS, D.N.I. N° 16.895.981, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional, Subgrupo: 1, N° de Orden 1267, del Decreto N° 2.734/12, dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- La renunciante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro Definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 03/05/2022
OP N°: SA100041395

SALTA, 20 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 273 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 15239/22 – código 171

VISTO la renuncia presentada por el doctor JOSE ALFREDO FERNANDEZ, D.N.I N° 12.306.258, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de febrero de

2022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242012306258341, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs.03 y 08);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por a su expresa negativa (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171(modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de febrero de 2022, la renuncia del doctor JOSE ALFREDO FERNANDEZ, D.N.I N° 12.306.258, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 38, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal del Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el doctor FERNANDEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 03/05/2022

OP N°: SA100041396

SALTA, 20 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 274 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 33937/22 – código 122

VISTO la renuncia presentada por la señora INES CABALLERO, D.N.I N° 11.725.903, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de Profesor Salvador Mazza del Ministerio de Salud Pública, a partir del 11 de noviembre de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través del Expediente N° 0242711725903541, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 03 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial ;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 11 de noviembre de 2021, la renuncia de la señora INES CABALLERO, D.N.I N° 11.725.903, al Cargo: Auxiliar Administrativo, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 4, N° de Orden: 48, del Decreto 1034/96, dependiente del Hospital de Profesor Salvador Mazza del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora CABALLERO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 03/05/2022
OP N°: SA100041397

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 27 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN N° 61

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-67234-2022-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 232/22 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: **CONSTRUCCION DE 5 AULAS EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS DEL MUNICIPIO DE SALTA**"; con un presupuesto oficial \$ 33.190.189,96 (Pesos treinta y tres millones ciento noventa mil ciento ochenta y nueve con 96/100), IVA incluido, con valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021, con un plazo de acuerdo a lo establecido en la memoria técnica, y mediante la modalidad de ajuste alzado".

Que la Dirección de Obras de Educación de la Secretaria de Obras Públicas, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación,

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaria de

Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que el Ministerio de Infraestructura, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 232/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma en la suma de veinte mil pesos con 00/100 (\$ 20.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE
CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra **CONSTRUCCION DE 5 AULAS EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS DEL MUNICIPIO DE SALTA**”, con un presupuesto oficial de \$ 33.190.189,96 (Pesos treinta y tres millones ciento noventa mil ciento ochenta y nueve con 96/100), IVA incluido, con valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021, con un plazo de acuerdo a lo estipulado en la memoria técnica, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

ARTÍCULO 2º.- Llamar a Adjudicación Simple N° 44/22, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día dieciséis (16) de mayo de 2.022, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1º Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs., 10:00.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Graciela Vilariño (Directora de Obras de Educación de la Secretaria de Obras Públicas);
- Arq. Emidio Posee (Jefe de Programa de la Dirección de Obras de Educación de la Secretaria de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4 °. – Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D' Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

D' Andrea

Valor al cobro: 0012 – 00005067
Fechas de publicación: 03/05/2022
Importe: \$ 5,390.00
OP N°: 100093786

SALTA, 29 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN AMT N° 300/22
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

VISTO:

El Expte. AMT N° 238-66773/22, caratulado “Federación Nacional de Conductores de Taxi – Solicita readecuación tarifaria servicio impropio – Capital” y el Acta de Directorio N° 16/22

CONSIDERANDO:

Que los presentes autos se inician con las presentaciones realizadas por diferentes actores del servicio de transporte impropio de la Ciudad de Salta. En las mismas, solicitan una readecuación de las tarifas vigentes en la Ciudad de Salta a aplicarse en dicho servicio.

Que en relación a las tarifas del servicio impropio, el Reglamento del Servicio, en su artículo 91, establece los principios generales que rigen las mismas, entre los que cabe destacar los siguientes: *“Propenderá a una gestión eficiente del servicio prestado y de los recursos involucrados”; y “Los precios y tarifas deberán reflejar el costo económico de la prestación del servicio, de acuerdo con las siguientes pautas: 1. Proveerán a los licenciatarios, que operen en forma eficiente y prudente, la posibilidad de obtener ingresos necesarios para cubrir todos los costos razonables asociados a la prestación del servicio, incluyendo los costos de operación, inversión, tributarios y una utilidad razonable. 2. Deberán mantener mecanismos que estimulen la eficiencia en la prestación de los servicios. 3. Deberán ser iguales con relación a todos los usuarios del servicio, sin que los licenciatarios puedan establecer discriminaciones en la tarifas y/o en el servicio prestado. 4. No se podrá trasladar a los usuarios, vía tarifa, los costos que surjan de ineficiencias operativas y/o imprevisiones atribuibles a los licenciatarios.”*

Que adentrándonos en el análisis del presente, y teniendo en consideración la solicitud realizada por los presentantes, cabe afirmar que la pretensión contenida en las mismas consiste en obtener una readecuación tarifaria para el servicio impropio.

Que en relación a la cuestión ut supra referida, se encuentran dadas prima facie las condiciones que habilitan un procedimiento de revisión tarifaria para el servicio de taxi y remis.

Que en lo que respecta al procedimiento aplicable para llevar adelante las modificaciones propuestas, cabe recordar que el artículo 4° de la Ley N° 7.322 establece el procedimiento aplicable por esta Autoridad para aprobar los cuadros tarifarios de los servicios de transportes propios e impropios de la Región Metropolitana, disponiendo para ello el previo análisis de lo solicitado y que en todos los casos se debe recurrir a un procedimiento de Consulta Pública. Por lo que se estima aconsejable contemplar mecanismos de participación útiles, cuya aplicación adecuada posibilite conocer la opinión de los usuarios y de los distintos sectores y actores del sistema de transporte, tanto propio como impropio, cuyos intereses puedan resultar alcanzados por la modificación a implementarse.

Que en relación a los medios de participación, doctrinariamente, y siguiendo al derecho de Estados Unidos de Norteamérica, se reconocen dos mecanismos por medio de los cuales los interesados participan en la adopción de decisiones vinculadas a una actividad regulada por el Estado. Ellos son la "audiencia pública" que precede el dictado de actos administrativos singulares, y "los documentos de consulta" en forma previa a la emisión de normas de contenido reglamentario, es decir de carácter general. Ambos tienden a lograr canales de integración de quienes van a verse alcanzados por la decisión del ente regulador, para de tal modo permitir que sus opiniones e intereses sean escuchados y analizados antes del dictado de una determinada medida. Se busca privilegiar el consentimiento por sobre la coacción; y el pluralismo en lugar de la imposición unilateral.

Que tales mecanismos constituyen una herramienta importante en beneficio del procedimiento, pues otorga a los particulares una oportunidad formal de participación, resguardando la necesaria transparencia y publicidad de las decisiones que se adopten, y en definitiva, la garantía del debido proceso.

Que de esta manera, el administrado, y en definitiva el destinatario de la norma a sancionar, alcanza un rol que trasciende del de mero receptor pasivo del acto o norma, pues de algún modo colabora en su elaboración. Esa participación es la mejor prenda del acatamiento de lo resuelto, a través del consenso obtenido por convicción (conf. Real, Alberto, "Procedimiento administrativo comparado", en obra colectiva "Procedimiento Administrativo", p. 190).

Que independientemente de las nociones conceptuales, y a tenor de las consideraciones expuestas, resulta aconsejable implementar, previo a la aprobación o consideración del proyecto propuesto por los peticionantes, el mecanismo de consulta pública de carácter consultiva, el cual se presenta como un mecanismo eficaz y expedito para conocer realmente la opinión de los usuarios y para atender sus sugerencias, favoreciendo el intercambio de criterios y opiniones entre los distintos sectores involucrados; al mismo tiempo que permite dar una respuesta rápida a los requerimientos que demanda el servicio en los aspectos tarifarios de dinámica evolución.

Que dicho procedimiento tutela el derecho de los ciudadanos al control y participación en los aspectos regulatorios de los servicios de transporte.

Que asimismo, el citado procedimiento se adecua a lo dispuesto en el artículo 42 de la Constitución Nacional y artículo 31 de la Constitución Provincial.

Que a los fines de precisar el alcance de la consulta, es menester especificar el objeto de la misma, el lugar físico donde el documento de consulta se encontrará disponible para tomar vista y efectuar las presentaciones pertinentes.

Que también se debe determinar el procedimiento y plazos que regirán el mecanismo de consulta en este caso particular.

Que finalmente, corre agregado el Informe preliminar elaborado por la Gerencia

Económica.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 7.322, normas complementarias y concordantes.

Por ello;

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD
METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DISPONER, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente, instrumentar la Convocatoria al Procedimiento de Documento de Consulta Pública, a los fines de tratar las propuestas de solicitud de aprobación de una recomposición de las tarifas para el Servicio impropio de la Ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°: TENER como Documento de Consulta las solicitudes efectuadas e incorporadas en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 3°: TENER presente para la convocatoria dispuesta:

a) Que el documento en consulta pública contiene los términos planteados por los peticionantes de autos, para la recomposición de las tarifas de los servicios de transporte automotor de personas impropio de la Ciudad de Salta.

b) Que el Documento de Consulta se encontrará disponible para tomar vista en la sede de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT), sita en calle Santiago del Estero N° 2245, 4° piso, Oficina 28, de la Ciudad de Salta, en el horario de 08:00 a 14:00 horas. Los interesados podrán tomar vista de las actuaciones administrativas por el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria. En dicho período se podrá extraer fotocopias a costo de los interesados.

c) Que durante el plazo mencionado en el inciso b), los interesados podrán presentar por escrito ante la Mesa de Entradas de la AMT, de calle Santiago del Estero N° 2245, 4° piso, Oficina 28, de la ciudad de Salta, todas las observaciones, opiniones y comentarios referidos al documento que se somete a consulta, acompañando la prueba documental que estimen pertinente.

d) Que el Directorio de la Autoridad convocante dictará la Resolución definitiva sustentada en derecho, la que deberá valorar la prueba debidamente producida y considerará expresamente todos los hechos traídos a su conocimiento o introducidos de oficio en el procedimiento de consulta siempre y cuando los mismos guarden relación con las propuestas. Se incluirán, en su caso, los votos disidentes y sus fundamentos.

e) La publicación: La Resolución definitiva indicará conforme a la magnitud o generalidad del caso, la índole y la extensión de su publicación.

f) Recursos: Las decisiones finales adoptadas por AMT serán recurribles en la forma prevista en la Ley de su creación y sus reglamentaciones.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR la convocatoria del Procedimiento de Documento de Consulta a:

a) Las Cámaras Legislativas de la Provincia.

b) La Municipalidad de la Ciudad de Salta.

c) Asociaciones y agrupaciones de Taxis y Remis.

d) Secretaría de Defensa del Consumidor de la Provincia.

ARTÍCULO 5°: ORDENAR publicar la presente convocatoria durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, procédase a su publicación por un (1) día en un (1) diario de circulación en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 6°: ESTABLECER para las notificaciones de las Providencias y Resoluciones, todos los días hábiles administrativos.

ARTÍCULO 7°: REGISTRAR; notificar, publicar y oportunamente archivar.

Ferraris – Serralta – López – Ale

Recibo sin cargo: 100011180
Fechas de publicación: 03/05/2022
Sin cargo
OP N°: 100093778

SALTA, 29 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN GENERAL N° 15/2022
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

VISTO:

La Ley N° 8.195, el Decreto N° 533/2020 reglamentario de la misma y las Resoluciones Generales N° 3/2021 y 8/2022 emitidas por esta Dirección; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Resolución General N° 8/2022 sustituyó el artículo 5° de la Resolución General N° 3/2021, modificando entre otras cosas, la fecha hasta cuando se podía cancelar el saldo del Impuesto diferido en el marco de la Ley N° 8.195 y el Decreto N° 533/2020, mediante el pago de contado -F.900V- o formalizando un plan de pagos de hasta 12 cuotas, hasta el 29/04/2022;

Que, los contribuyentes del sector, beneficiarios del diferimiento de citada ley, solicitaron la posibilidad de prorrogar el vencimiento para regularizar el saldo del impuesto diferido oportunamente;

Que, por su parte, considerando la puesta en funcionamiento del servicio informático para la formulación de los planes de pago en los términos de la Ley N° 8.195, se considera como razonable la solicitud de prórroga antes mencionada;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar hasta el 31/05/2022 el plazo para cancelar el saldo del Impuesto diferido consolidado, conforme a lo establecido en el artículo 5° de la Resolución General N° 3/2021 -texto sustituido por R.G. N° 8/2022-.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Uldry Fuentes

Recibo sin cargo: 100011175
Fechas de publicación: 03/05/2022
Sin cargo
OP N°: 100093752

SALTA, 28 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN GENERAL N° 14/2022

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

VISTO:

La Resolución General N° 1/2013; y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución General N° 1/2013 establece que todas las obligaciones fiscales que vencieren en días inhábiles y que fueran regularizadas y/o abonadas el día hábil siguiente, serán consideradas, a todos los efectos legales del Código Fiscal, como cumplidas o ingresadas en término;

Que, por su parte el Secretariado General Nacional de la Asociación Bancaria ratificó el paro nacional del sector para el jueves 28 de abril de 2022,

Que, en virtud de ello resulta oportuno considerar a esta situación gremial del sector bancario dentro de las previsiones de la Resolución del visto, para todas las obligaciones fiscales que vencen el 28/04/2022;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Considerar que todas las obligaciones fiscales cuyo vencimiento opera el 28/04/2022 se considerarán como cumplidas o ingresadas en término el 29/04/2022, a todos los efectos legales emergentes del Código Fiscal Decreto-Ley N° 09/75, sus modificatorias y normas complementarias.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Uldry Fuentes

Recibo sin cargo: 100011174
Fechas de publicación: 03/05/2022
Sin cargo
OP N°: 100093750

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN N° 1.809

Salta, 27 de abril de 2022.

Y VISTOS: estos autos caratulados: "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7.016", Expte. N° 281/20, y

CONSIDERANDO:

Que ha finalizado la etapa de evaluaciones psicológicas, prevista en el artículo 39 de la Ley 7.016, por lo que corresponde fijar la fecha de entrevistas personales, estableciendo la misma para el día jueves 12 de Mayo a partir de horas 14:00.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

- I. FIJAR la fecha de las entrevistas personales** correspondiente al presente concurso para cubrir el cargo de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, para el día jueves 12 de mayo a partir de horas 14:00, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Avenida Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial.
- II. ORDENAR** la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial.
- III. COMUNICAR** lo resuelto y dar a publicidad la presente a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, www.cmagistraturasalta.gov.ar.
- IV. MANDAR** que se registre y notifique por medio electrónico a los postulantes que deben concurrir a la presente etapa en este concurso.

Fabián Vittar, PRESIDENTE SUPLENTE – María Trinidad Arias – Veronica Simesen de Bielke – Gonzalo Mariño – Marcelo Pablo Escudero, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Juan Carlos Subirada, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100011173
Fechas de publicación: 03/05/2022
Sin cargo
OP N°: 100093748

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Programa N° 46 – Fortalecimiento edilicio de jardines infantiles–Ejercicio 2022, Licitación Pública Nacional N° 10/22.

Objeto: SUSTITUCIÓN EDIFICIO NIVEL INICIAL EN ESC. N° 4.029 –"DR. NICOLÁS AVELLANEDA" – LOC. SALTA– DPTO. CAPITAL– PROVINCIA DE SALTA

Presupuesto Oficial: \$ 90.544.910,22

Garantía de Oferta Exigida: \$ 905.449,10 (1 % del presupuesto oficial)

Fecha y Lugar de Apertura: 30/05/2022 a 10:20 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 30/05/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 360 días.

Valor del Pliego: \$ 9.054.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta. Tel. 0387-4312119

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00009389
Fechas de publicación: 28/04/2022, 29/04/2022, 02/05/2022, 03/05/2022, 04/05/2022, 05/05/2022,
06/05/2022, 09/05/2022, 10/05/2022, 11/05/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100093619

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Programa N° 46 – Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles– Ejercicio 2022, Licitación Pública Nacional N° 11/22.

Objeto: SUSTITUCIÓN EDIFICIO NIVEL INICIAL EN ESC. N° 4.692 –"MARÍA DEL ROSARIO DE SAN NICOLÁS" – LOC. SALTA– DPTO. CAPITAL– PROVINCIA DE SALTA

Presupuesto Oficial: \$ 73.252.848,70.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 732.528,48 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y lugar de Apertura: 30/05/2022 a 10:40 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 30/05/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 360 días.

Valor del Pliego: \$ 7.325.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta. Tel. 0387–4312119.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00009389
Fechas de publicación: 28/04/2022, 29/04/2022, 02/05/2022, 03/05/2022, 04/05/2022, 05/05/2022,
06/05/2022, 09/05/2022, 10/05/2022, 11/05/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100093618

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Programa N° 46 –Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles–Ejercicio 2022, Licitación Pública Nacional N° 12/22.

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN NIVEL INICIAL EN ESC. N° 4.043 –"MONS. MARIANO

Edición N° 21.223

Salta, martes 3 de mayo de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



PEREZ" – LOC. SALTA– DPTO. CAPITAL– PROVINCIA DE SALTA

Presupuesto Oficial: \$ 94.174.481,09.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 941.744,81 (1 % del presupuesto oficial)

Fecha y Lugar de Apertura: 30/05/2022 a 11:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 30/05/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 360 días.

Valor del Pliego: \$ 9.417.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta. Tel. 0387-4312119

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00009389
Fechas de publicación: 28/04/2022, 29/04/2022, 02/05/2022, 03/05/2022, 04/05/2022, 05/05/2022, 06/05/2022, 09/05/2022, 10/05/2022, 11/05/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100093617

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Programa N° 46 – Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles – Ejercicio 2022.

Objeto: NIVEL INICIAL A SUSTITUIR EN ESC. N° 4.796 – "JOSÉ ROBERTO IRIARTE" – LOC. ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 82.718.599,02.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 827.185,99 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 30/05/2022 a 11:20 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 30/05/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 360 días.

Valor del Pliego: \$ 8.271.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta Tel .0387-4312119.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00009389

Edición N° 21.223

Salta, martes 3 de mayo de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fechas de publicación: 28/04/2022, 29/04/2022, 02/05/2022, 03/05/2022, 04/05/2022, 05/05/2022, 06/05/2022, 09/05/2022, 10/05/2022, 11/05/2022

Importe: \$ 4,900.00

OP N°: 100093616

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/22

SECRETARÍA DE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 9/22.

Objeto: REFACCIONES VARIAS EN ESC. N° 4031 – PEDRO BONIFACIO PALACIOS – LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 25.569.877,99.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 255.698,80 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 30/05/2022 a 10:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 30/05/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días.

Valor del Pliego: \$ 2.560.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00009291

Fechas de publicación: 25/04/2022, 26/04/2022, 27/04/2022, 28/04/2022, 29/04/2022, 02/05/2022, 03/05/2022, 04/05/2022, 05/05/2022, 06/05/2022

Importe: \$ 4,900.00

OP N°: 100093481

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 3962/22

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS

PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072.

Adquisición de: BOMBAS DE AGUA PARA LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de

la Ley N° 8.072, para el día 11/05/2022, horas: 11:30, destinada a la adquisición de bombas de agua para la Dirección de Mantenimiento, Expte. ADM 3962/22. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3.005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00009480
Fechas de publicación: 03/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093768

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM N° 3963/22
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072.

Adquisición de: UNA LICENCIA DE CERTIFICACIÓN PARA SERVIDOR WEB DE LA ESCUELA DE LA MAGISTRATURA.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 11/05/2022, horas: 11:00, destinada a la adquisición de una licencia de certificación para servidor web de la Escuela de la Magistratura, Expte. ADM 3963/22. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3.005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00009480
Fechas de publicación: 03/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093767

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22768/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO

AGUAS DEL NORTE – CO.SA.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de paquete de elásticos completo para chulengo de 1.000 Lts.

Expte. N°: 22768/22.

Destino: Orán, Salta.

Fecha de Contratación: 22/04/2022.

Proveedor: LA PLAYA DEL ELÁSTICO SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 29 de Abril de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005063
Fechas de publicación: 03/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093766

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22776/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

OBJETO: adquisición EBS y accesorios – pozo Sudeste – Capital.

Expte. N°: 22776/22.

Destino: Capital.

Fecha de Contratación: 27/04/2022.

Proveedores: GOMEZ – ROCO – HUAICO PERFORACIONES de JORGE VILLAGRAN.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 29 de Abril del 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005063
Fechas de publicación: 03/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093765

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22777/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS, accesorios, caños y servicio de cambio de equipo p/pozo N° 3 de barrio San Carlos de Capital.

Expte. N°: 22777/22.

Destino: Salta Cap.

Fecha de Contratación: 28/04/2022.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

Proveedor: ING. RAMÓN RUSSO.

Proveedor: HUAICO PERFORACIONES DE JORGE A. VILLAGRÁN.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 28 de Abril de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005063

Fechas de publicación: 03/05/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100093764

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22774/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de materiales eléctricos para Pozo N° 2 Mariano Moreno.

Expte. N°: 22774/22.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 27/04/2022.

Proveedor: ROVI SRL – RAMON S. RUSSO – BASSANI CARLOS ENRIQUE.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 29 de Abril de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005063

Fechas de publicación: 03/05/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100093763

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22770/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición EBS y accesorios – pozo N° 1 bis.

Expte. N°: 22770/22.

Destino: El Bordo.

Fecha de Contratación: 26/04/2022.

Proveedores: GOMEZ ROCO – HUAICO PERFORACIONES de JORGE VILLAGRAN.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 29 de Abril del 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005063

Fechas de publicación: 03/05/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100093762

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑÍA FINANCIERA SA Y/O HSBC BANK ARGENTINA SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BS. AS. – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera SA y/o HSBC Bank Argentina SA (artículo 39 Ley N° 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el 19/05/2022 a partir de las 10:00 horas, y en el estado que se encuentran, el siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en ruta 36 km 37,500, Centro Industrial ruta 2. Berazategui, El Pato, provincia de Buenos Aires los días 16, 17 y 18 de mayo de 10:00 a 13:00 y 14:00 a 17:00 horas: Calpanchay, Walter Rafael; Fiat Uno 1.4 8V/2015; dominio PFF289; base \$ 640.000 el siguiente vehículo que se exhibe de manera presencial en ruta 24 (ex 197) N° 1.541 entre Almafuerie y Atuel Cuartel V. Moreno, provincia de Buenos Aires los días 16, 17 y 18 de mayo de 10:00 a 13:00 y 14:00 a 17:00 horas: Luis, Verónica Lorena; Renault Duster Oroch Dynamique 1.6 /2018; dominio AD091ZB; base: \$ 1.590.000 de no existir ofertas se subastarán sin base, comisión 10 %, IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas; entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 20/05 a las 10:00 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el documento de identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

BUENOS AIRES, 25/04/22.

Edición N° 21.223
Salta, martes 3 de mayo de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Eduardo Alberto Radatti, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL – MAT. 77 – L° 80 F° 129

Factura de contado: 0011 – 00009467
Fechas de publicación: 03/05/2022
Importe: \$ 889.00
OP N°: 100093744



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

LA MERCED 1 – EXPTE. N° 21.855/2012

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 26 y 57 del CPM que Sabrina Vanesa del Huergo López, DNI N° 34.788.986 ha solicitado la renovación anual de la concesión minera de la cantera LA MERCED 1, EXPEDIENTE N° 21.855/2012, de áridos, perteneciente a la 3ª categoría del CM y que se ubica en el río San Lucas, del departamento de San Carlos, en la provincia de Salta; en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar y libre de toda mejora.

Ubicación Catastral Según Coordenadas Planas Gaus Kruger.

Y=3.503939.93 X=7.140942.98
Y=3.504279.95 X=7.141080.08
Y=3.504290.23 X=7.141028.38
Y=3.503959.50 X=7.140894.94
Y=3.503939.93 X=7.140942.98

Superficie: 1 hectárea 8.744 m²

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que tuvieron derecho para hacer valer en el plazo de 20 (veinte) días, contados desde la última publicación.

Publicar tres veces en el espacio de 15 días hábiles.

SECRETARÍA, 31 de Marzo del 2022.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009102

Fechas de publicación: 11/04/2022, 21/04/2022, 03/05/2022

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 100093128

SUCESORIOS

La Dra. Claudia María del Milagro Ibañez, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil Comercial de 7ª Nominación, Secretaría del Dr. Martín Jalif (I), en los autos caratulados: **“LÓPEZ, TEODORA S/SUCESORIO, EXPTE. N° 742.935/21”**, CITA por edictos, que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.

SALTA, 26 de Abril de 2022.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009479
Fechas de publicación: 03/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093761

La Dra. María Guadalupe Villagran: Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **“MORENO, RAQUEL ALICIA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 753.195/21”**, cita a herederos, acreedores, y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de doña Raquel Alicia Moreno, DNI N° 5.139.105, para que, dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC), y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales. **SALTA**, 26 de Abril de 2022.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009477
Fechas de publicación: 03/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093759

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Sur Circunscripción Joaquín V. González, Secretaría de la Dra. María del Milagro Mandaza, en los autos caratulados: **“LEIVA, RAMON OSVALDO POR SUCESORIO – EXPTE. 5320/21”**, cita por un día en el diario de publicaciones oficiales a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que acrediten dentro de treinta días, conforme lo establece el art. 2.340 del CCyC 2º párrafo. **JOAQUÍN V. GONZÁLEZ**, 07 de Abril de 2022.

Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZA – Dra. María del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009474
Fechas de publicación: 03/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093756

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Dra. Maria Guadalupe Villagran, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Alvarez, en los autos caratulados: **“HOYOS VALENTIN POR SUCESORIO – EXPTE. N° 760181/21”**, CITA a esta sucesión del Sr. Valentin Hoyos, DNI N° 3.948.241, a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCC), bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC).
SALTA, 27 de Abril de 2022.

Dra. Marcela A. Ruiz Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009472
Fechas de publicación: 03/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093754

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Sofía Escudero; en los autos caratulados: "**TIDBALL, MORRIS VERMON POR SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPTE. N° EXP - 709887/20**", de conformidad a lo dispuesto por el art. 2.340 del CCC. Ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. A continuación se transcribe la resolución que así lo ordena: *Salta, 21 de Febrero de 2022, RESUELVO: I.) DECLARAR abierto el juicio sucesorio de TIDBALL, MORRIS VERMON. II.) ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza- Dra. Sofía Escudero- Secretaria.*
SALTA, 21 de Febrero de 2022.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009466
Fechas de publicación: 03/05/2022
Importe: \$ 525.00
OP N°: 100093743

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Dra. María Guadalupe Villagrán, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: "**IBIRE, CECILIO DEL CARMEN POR SUCESORIO - EXPTE. N° 469.629/14**": ORDENA la publicación de edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Cecilio del Carmen Ibire y/o Cecilio del Carmen Ivire y/o Cecilio Ibire, DNI N° 3.903.736, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza - Dra. Marcela Ruiz Álvarez, Secretaria.

SALTA, 29 de Marzo de 2022.

Dra. Marcela A. Ruiz Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009445
Fechas de publicación: 02/05/2022, 03/05/2022, 04/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093705

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **"TOCONAS, SANTIAGO POR SUCESORIO, DNI N° 7.238.519 - EXPTE. N° 688.861/19"**, ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza; Dra. Marcela Ruiz Álvarez, Secretaria.
SALTA, 13 de Abril de 2022.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009426
Fechas de publicación: 29/04/2022, 02/05/2022, 03/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093667

REMATES JUDICIALES

POR JUAN CARLOS BALBI - JUICIO EXPTE. N° 757321/21

El Juzgado de Primera Instancia de Concurso, Quiebras y Sociedades 1ª Nominación a cargo del Dr. Pablo Muiños, Juez, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "GUITIERREZ IORI, JOSE FRANCISCO POR QUIEBRA INDIRECTA - EXPTE N° 757321/21"; ha dispuesto lo siguiente: I) ORDENAR la venta automotor camioneta Toyota Hilux, 4x4 caja automática, año 2016 Dominio AA 223 HB, por procedimiento de oferta en sobre cerrado, la que deberá presentarse por Secretaría del Juzgado hasta el lunes 9 de mayo de 2022 a horas 10:00. II) FIJAR como base para la formulación de ofertas por el automotor la suma de \$ 3.000.000 (pesos tres millones) con más una garantía por mantenimiento de la oferta por el automotor de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), monto que deberá depositarse a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. III) DISPONER que cada oferente constituya domicilio procesal (art. 592 C. Pr.) dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40) bajo apercibimiento de considerarse, automáticamente como tal, los estrados del Tribunal (arts. 592 y 41 C.Pr.). IV) ESTABLECER que la mejor oferta aceptada que fuere por este Juzgado implicará la obligación de depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de notificada

la audiencia por nota, bajo apercibimiento de tenerse al oferente por desistido de la oferta y aplicársele las normas previstas para el postor remiso haciéndolo susceptible de la pérdida de la garantía con más la responsabilidad por gastos. En tal caso, se procederá a adjudicar el bien al segundo mejor oferente con iguales exigencias. V) FIJAR la comisión del enajenador en el 10% del valor de venta del bien y exigir al comprador que dentro de los cinco días de aprobada la adjudicación, el comprador deposite la comisión correspondiente con iguales apercibimiento que para el pago del precio. VI) DEJAR establecido que todos los impuestos que gravan el acto serán pagados por el comprador, es decir DGR 2,5%. VII) ORDENAR la publicidad mediante edictos por cinco días en el Boletín Oficial y por dos días en un diario de circulación comercial. Fdo.: Dr. Pablo Muiños, Juez; Dra. Claudina Xamena, Secretaria. Conforme Acta de secuestro agregada en autos de fecha 07/02/2022 el estado visto en que se encuentra es el siguiente: "...la camioneta 4x4 TDI con llantas originales, con choque en parte frontal, lateral y parte posterior, tiene 142941km, el interior en buen estado, con stereo original, cédula verde, constancia de inscripción y las llaves..." Informes: Mart. Juan Carlos Balbi. Mat. Prof. N° 17 – Tel. –387155771619.
SALTA, 2 de Mayo de 2022.

**Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA – Juan Carlos Balbi,
MARTILLERO PUBLICO**

Factura de contado: 0011 – 00009490
Fechas de publicación: 03/05/2022
Importe: \$ 3,150.00
OP N°: 100093788

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. San Miguel Jacqueline, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaria autorizante, en los autos caratulados: "**LEON, MIGUEL ADAN; LEON, OSVALDO RAUL CONTRA SARAVIA CANEPA DE MATORRAS, OLGA YOLANDA VICENTA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° EXP – 714354/20**", ordena CÍTESE por edictos, que se publicarán durante por 3 (tres) días en cítese a los Sres. Jaime Francisco Matorras y Julián Claudio Matorras y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble objeto de autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial.

SALTA, 12 de Abril de 2022.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009469
Fechas de publicación: 03/05/2022, 04/05/2022, 05/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093749

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª

Nominación del Distrito Judicial Sur- Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: **"SORIA, MARIA FANY VS. ROMANO, PEDRO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES - EXPTE. N° 23.334/20"**, cita a los herederos de Romano, Pedro y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos, para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in fine del CPCyC). Publíquese por (5) cinco días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno (art. 145 y 146 del CPCyC).

SAN JOSÉ DE METÁN, 29 de Marzo de 2022.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009468
Fechas de publicación: 03/05/2022, 04/05/2022, 05/05/2022, 06/05/2022, 09/05/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100093745

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza en lo Civil, Comercial y Laboral de Primera Instancia, del Distrito Judicial del Sur- Joaquín V. González, Secretaría de la Dra. Maria del Milagro Mandaza, en los autos caratulados: **"DOMINGUEZ, VICTOR ALBERTO VS. LEMME, JULIO CESAR Y/O HEREDEROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - EXPTE. N° EXC-4.682/20"**, cita al Sr. Julio Cesar Lamme, y/o sus herederos y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble urbano objeto de autos, individualizado como matrícula N° 2.458, del departamento de Anta, para que en el término de cinco días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial (art. 343 del CPCyC). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario Nuevo Diario de Salta.

JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 22 de Abril de 2022.

Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZA - Dra. Maria del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011171
Fechas de publicación: 02/05/2022, 03/05/2022, 04/05/2022
Sin cargo
OP N°: 100093737

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina en los autos caratulados: **"VILLALBA JONATAN IGNACIO C/MOYA ROMULO - JUAREZ VIRGINIA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - EXP N° 751789/2021"**, cita por edictos a todos los que se consideren con derechos respecto del inmueble identificado con matrícula 27035, Sección G, Manzana 46b, Parcela 8, sito en calle Maipú N° 811, B° 20 de Febrero, propiedad de Rómulo Moya y Virginia Juárez, los que deberán publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, como así también en un diario de circulación masiva, para que en el plazo de cinco (5) días de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo

apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que los represente (art. 343 del CPCC).
SALTA, 22 de Abril de 2022.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009450
Fechas de publicación: 02/05/2022, 03/05/2022, 04/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093719

La doctora Olga Zulema Sapag, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del distrito Judicial del Sur Metán, Secretaría de la doctora María Eugenia Poma; en los autos caratulados: **"GALLARDO, AURELIO CELEDONIO VS. ORQUERA DE SORIA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, EXPTE. N° 5788/06"**, CITA a la Sra. Angela Orquera de Alvarado y/o sus herederos; a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos, en el término de seis días a contar desde la última publicación; en los presentes autos respecto del inmueble identificado con matrícula N° 17484 denominado finca El Balde o el Valde del departamento de Anta, provincia de Salta, (Ex Mat. Cat. N° 6372 conform. Resolución de la Dirección General de Inmuebles de la Prov. N° 34394/06 y Res. N° 1416/2011) cuya posesión se trata y bajo apercibimiento de designarse al Ministerio Público de Ausente para que los represente. Publíquese por cinco veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, 19 de Abril de 2022.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009414
Fechas de publicación: 29/04/2022, 02/05/2022, 03/05/2022, 04/05/2022, 05/05/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100093650

EDICTOS DE QUIEBRAS

INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN:

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita - Jueza, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno, hace saber que en los autos caratulados: **"PAEZ, GUSTAVO GABRIEL - QUIEBRA DIRECTA - EXPTE. N° EXP 692.409/19"**, se ha formulado por el Juzgado el informe final y proyecto de distribución en los términos del art. 218 de la LCQ, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días.

SALTA, 28 de Abril de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. María Candelaria Zenteno, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005061
Fechas de publicación: 03/05/2022, 04/05/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100093746

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **“PADILLA, LUCAS MATÍAS PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXP-769405/22”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Lucas Matías Padilla, DNI N° 34.846.882, con domicilio real declarado en Mza. P, casa 11, barrio Santa Ana III y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón N° 517 de la ciudad de Salta. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de junio de 2022 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 31 de julio de 2022 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día 16 de agosto de 2022 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300,00 (10 % SMVM). 8) Hacer saber que se ha designado síndico al CPN Rocio Selene Astudillo, DNI N° 33.046.962 quien atenderá con respecto a las verificaciones de créditos en calle Los Mandarinos N° 384, Tres Cerritos- ciudad de Salta, los días martes, miércoles y jueves en el horario de 18:00 a 20:00 horas.
SALTA, 22 de Abril de 2022.

Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00005060
Fechas de publicación: 02/05/2022, 03/05/2022, 04/05/2022, 05/05/2022, 06/05/2022
Importe: \$ 6,825.00
OP N°: 100093740

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, hace saber por dos días que en los autos caratulados: **“PLANISIG, CLAUDIO GERMAN – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP665.642/19”**, que en fecha 07/04/2022, la Sindicatura en proceso ha presentado el INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN en los términos del art. 218 de la LCQ, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. El proyecto de distribución se encuentra a disposición de los señores acreedores. Vencido el plazo de diez días sin que se formulen observaciones, será aprobado sin más trámite.
SALTA, 28 de Abril de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005055
Fechas de publicación: 02/05/2022, 03/05/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100093722

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: “**ÁLVAREZ, ÁNGEL DAVID – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 771.360/22**”, hace saber que en fecha **27 de abril de 2022** se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ángel David Álvarez, DNI N° 31.228.541, CUIL N° 20-31228541-0, con domicilio real en calle Juan de Dios Usandivaras N° 1161 del barrio San José y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el **05 de mayo de 2022** a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 27 de Abril de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, , JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005049
Fechas de publicación: 29/04/2022, 02/05/2022, 03/05/2022, 04/05/2022, 05/05/2022
Importe: \$ 3,325.00
OP N°: 100093677

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: “**COZ, MARIA FERNANDA DEL MILAGRO –PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° 769.460/22**” ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que se ordenó en fecha 07/04/2022 la apertura de la quiebra del Sr. Coz, Maria Fernanda del Milagro – DNI N° 32.505.499, con domicilio real en calle Vicente H. Gonzalez N° 1143 de Villa Primavera y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán

ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **27 de mayo de 2022** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la apertura de quiebra podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día **27 de julio de 2022** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día **09 de septiembre de 2022** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Que ha sido designado Síndico el CPN Walter Raul Arroyo, quien se posesionó el día 19/04/2022, aceptando el cargo de Síndico y manifestando que atenderá a los fines de la verificación de créditos en el domicilio de calle Los Mandarinos N° 384 – Tres Cerritos de la ciudad de Salta, los días: martes, miércoles y jueves en el horario de 18:30 a 20:30 horas. 8) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300 (10% SMVM).

SALTA, 22 de Abril de 2022.

Dr. Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00005047

Fechas de publicación: 29/04/2022, 02/05/2022, 03/05/2022, 04/05/2022, 05/05/2022

Importe: \$ 5,600.00

OP N°: 100093671

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**MOYA, RODRIGO FLORENCIO, PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXP-767867/22**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Rodrigo Florencio Moya, DNI N° 38.342.639, con domicilio real declarado en manzana 330 B, lote 3, barrio 1° de Mayo, y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón N° 517 de la ciudad de Salta. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **12 de mayo de 2022** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día **30 de junio de 2022** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día **31 de agosto de 2022** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300,00 (10 % SMVM). 8) Hacer saber que se ha designado síndico al CPN. Guillermo Sebastián Levin quien atenderá con respecto a las verificaciones de créditos en calle Los Mandarinos N° 384, Tres Cerritos – ciudad de Salta, los días martes, miércoles y jueves en el horario de 18:00 a 20:00 horas.

SALTA, 27 de Abril de 2021.

Dr. Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00005042
Fechas de publicación: 29/04/2022, 02/05/2022, 03/05/2022, 04/05/2022, 05/05/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100093659

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**RUEDA, RENZO ROBINSON - QUIEBRA DIRECTA - EXPTE. N° EXP 770571/22**", ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 08/04/22 en el que se hizo saber que en fecha **08/04/22** se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Renzo Robinson Rueda, DNI N° 37.417.703, CUIL N° 20-37417703-7, con domicilio real en manzana F, casa 14, barrio Inmaculada Concepción y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 26 de abril de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Fernando Gabriel Am, DNI N° 28.051.199, matrícula N° 2490, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 - barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes/ miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 - barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 29 de junio de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 25 de agosto de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 12 de octubre de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 26 de Abril de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00005040
Fechas de publicación: 28/04/2022, 29/04/2022, 02/05/2022, 03/05/2022, 04/05/2022
Importe: \$ 4,200.00
OP N°: 100093642

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**CASIMIRO, JESÚS ARTEMIO, PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXP-768.704/22**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Jesús Artemio Casimiro, DNI N° 25.842.785, con domicilio real declarado en manzana 141C, casa 20, barrio La Lonja III, Atocha, Salta-Capital y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón N° 517 de la ciudad

de Salta. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 20 de mayo de 2022 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 07 de julio de 2022 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y Cctes. de la LCQ). 6) El día 06 de septiembre de 2022 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300,00 (10 % SMVM). 8) Hacer saber que se ha designado síndico al CPN Raul Javier Montero Sadir DNI N° 25.801.647 quien atenderá con respecto a las verificaciones de créditos en calle España N° 1387, ciudad de Salta, los días martes, miércoles y jueves en el horario de 18:00 a 20:00 horas. Fdo.: Dr. Pablo Muiños, Juez; Dr. Leandro Ciociano Secretario.
SALTA, 22 de Abril de 2022.

Dr. Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00005038
Fechas de publicación: 28/04/2022, 29/04/2022, 02/05/2022, 03/05/2022, 04/05/2022
Importe: \$ 5,425.00
OP N°: 100093634

EDICTO:

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: "**FIGUEROA HUGO DANIEL POR QUIEBRA DIRECTA - EXPTE. N° EXP-53143/22**"; ordena la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y a los siguientes efectos: 1) DECLARAR el estado de quiebra de **Figueroa Hugo Daniel, DNI N° 28.810.140, domicilio real en calle Salta y pasaje Juramento- Villa Güemes, Tartagal. Departamento General San Martín, provincia de Salta.** 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el 10 de Mayo del 2022** como fecha o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico posesionado en autos, CPN Nélica Balut, domicilio sito en calle Cornejo N° 825 de la ciudad de Tartagal, en horario de 17:00 a 21:00, email nelida.balut@hotmail.com. 5) **FIJAR el 16 de Junio del 2022** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 19 de agosto de 2022.** (art. 39 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.894,00.
TARTAGAL, 21 de Abril de 2022.

Dra. Julieta Álvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005031
Fechas de publicación: 27/04/2022, 28/04/2022, 29/04/2022, 02/05/2022, 03/05/2022
Importe: \$ 4,462.50
OP N°: 100093573

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 2ª Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: "**DURAND CORNEJO JULIO C/EL GALPÓN AGRO SRL; SUSANA CERNY S/ACCIÓN DE REMOCIÓN – EXPTE. N° 718.964/20**", se hace saber que, en cumplimiento a lo estipulado en los arts. 10 y 60 de la Ley de Sociedades Comerciales, se procede a informar que la Sra. Susana Graciela Cerny, DNI N° 23.949.554, ha sido removida de su cargo de gerente de El Galpón Agro SRL, CUIT N° 30-71450262-6, el pasado 02 de diciembre de 2021, conforme Asamblea de socios, celebrada por ante la escribana Carolina Isabel Calvo García. Asimismo se hace saber que en dicha Asamblea se ha designado al Sr. Ariel Julio Enrique Lopez, DNI N° 30.634.544, como nuevo gerente de El Galpón Agro SRL, CUIT N° 30-71450262-6, desde el día 02 de diciembre de 2021 y por el plazo de dos años.
SECRETARÍA, 27 de Abril de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009476
Fechas de publicación: 03/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093758

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: "**CASTRO, ANGELINA TERESA C/STRIEBECK, MANUEL OCTAVIO POR ACCIÓN REVOCATORIA – EXPTE. N° EXP – 738082/21**", Resuelve: Salta 1 de abril de 2022. Atento a lo solicitado y conforme surge de las constancias de autos, cítese al demandado, señor Manuel Octavio Striebeck, DNI N° 17.580.920, mediante, edictos (artículo 145 del CPCC) los que deberán publicarse por el plazo de tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad (artículo 146 del CPCC), para que en el plazo de treinta días comparezca a tomar legal intervención, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en juicio, conforme lo dispuesto en el art. 343 del CPCC.
SALTA, de Abril de 2022.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00009465
Fechas de publicación: 03/05/2022, 04/05/2022, 05/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093742

El Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4ª Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, sito en Avda. Bolivia N° 4.761, Secretaría autorzante, en los autos caratulados: **"DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA C/NOGUERA, MARCOS DANIEL - EJECUCIÓN FISCAL, EXPTE. N° 696.008/20"**, CITA al Sr. Marcos Daniel Noguera, DNI N° 22.444.083, mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de los 5 (cinco) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 - 2ª parte del CPCC). Fdo.: Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez; Dra. Ana Laura Huber, Secretaria.
SALTA, 25 de Abril de 2022.

Ana Laura Huber, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 - 00009452
Fechas de publicación: 02/05/2022, 03/05/2022, 04/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093721

La Dra. Griselda Nieto, Jueza, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal - Salta, en los autos caratulados: **"LA NUEVA ESTRELLA SA C/KALBERMATTER SERGIO S/COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 48.592/19"**, ha ordenado la publicación del presente por el término de 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a fin de notificar al Sr. Sergio Kalbermatter DNI N° 16.664.004 la Sgte. Resolución que dice: Tartagal, 18 de Julio de 2019. 1) Proveyendo al escrito de fs. 113: asistiéndole razón al peticionante, se procede a proveer a la demanda. 2) Por promovida demanda que se tramitará según las normas del proceso sumario (arts. 320, 486 y ccs.), córrase traslado a los demandados con las copias presentadas (art. 120) por el plazo de seis días (art. 486) para que comparezcan, la contesten y ofrezcan toda prueba de que intente valerse (art. 486. Tercer párrafo), bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 59 y 356 del Código Procesal. 3) Intímese la constitución del domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40), bajo apercibimiento de ley (art. 41). 4) Intímese la denuncia de domicilio real, bajo apercibimiento de notificarse las providencias que allí deban serlo en el domicilio procesal (art. 41). 5) Téngase presente para su oportunidad, en cuanto por derecho corresponda, las pruebas ofrecidas. 6) Martes y jueves o el siguiente hábil, si alguno de ellos fuera feriado, para notificaciones en Secretaría (art. 135 inc. 1º). Firmado Dra. Ivana Barroso - Secretaria.
TARTAGAL, 04 de Agosto de 2021.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009422
Fechas de publicación: 29/04/2022, 02/05/2022, 03/05/2022, 04/05/2022, 05/05/2022
Importe: \$ 3,500.00
OP N°: 100093661

Poder Judicial de Córdoba:

Hágase saber al compareciente que el decreto a notificar por edictos de acuerdo a lo dispuesto en el proveído de fecha 03/02/2022 de la presente causa, es el de fecha 05/09/2012 a los codemandados en autos Sres. AMADO ELENA -último domicilio conocido en Capital Federal y Prov. de Salta- y Sra. FORNACIARI, DE ROMERO - último domicilio conocido en la Prov. de Salta-, para citarlos y emplazarlos a comparecer a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte días, bajo apercibimiento de rebeldía. COSQUIN, 13/04/2022.

Mariano Juarez, SECRETARIO/A JUZGADO 1ª INSTANCIA

Factura de contado: 0011 - 00009401
Fechas de publicación: 28/04/2022, 29/04/2022, 02/05/2022, 03/05/2022, 04/05/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100093633



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS COMERCIALES

HORIZONTES SA

Convócase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas para el día **23 DE MAYO DE 2022**, a horas nueve en primera convocatoria y a horas diez en segunda convocatoria en la sede social de Horizontes SA sita en Avda. Ex Combatientes de las Malvinas N° 3890, Limache, B° El Tribuno, de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. I de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 4) Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio 2021.
- 5) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el término de un Ejercicio.
- 6) Determinación de honorarios de Directores y Síndicos correspondiente al Ejercicio 2021.
- 7) Fijación de honorarios de directores y síndicos en exceso de los límites prefijados en el art. 261 in fine Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio 2021.
- 8) Consideración del tratamiento a dar a los resultados acumulados (constitución de reservas, dividendos, etc.) al 31 de diciembre de 2021.

Nota: Depósito de las acciones: el accionista para asistir a la Asamblea, sólo podrá asistir, por sí o representados adecuadamente, los accionistas reconocidos como tales, quienes deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por una entidad financiera, caja de valores u otra institución autorizada, con el objeto de proceder a su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, sin contar el día de la Asamblea.

El Directorio.

Norberto Cesar Freyre, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00009463
Fechas de publicación: 02/05/2022, 03/05/2022, 04/05/2022, 05/05/2022, 06/05/2022
Importe: \$ 3,500.00
OP N°: 100093738

DOBLE A SA

El Sr. Presidente propone realizar la convocatoria a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **16 DE MAYO DE 2022** a horas 11:30 en la sede social, ubicada en calle Godoy Cruz N° 3006 barrio Grand Bourg de la ciudad de Salta Capital, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de autoridades.

Lic. Eduardo Martín Bellagamba, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00009404
Fechas de publicación: 28/04/2022, 29/04/2022, 02/05/2022, 04/05/2022, 03/05/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100093638

AVISOS COMERCIALES

GENESIS SERVICIOS SOCIALES SRL - MODIFICACIÓN DE CONTRATO - INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 02/02/2022 los socios resolvieron reformar la cláusula octava del contrato constitutivo de la sociedad referente a la administración y representación de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su cláusula N° 8 del contrato social de la siguiente manera: **"Cláusula Octava. Administración y Representación: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos (2) gerentes titulares y un (1) gerente suplente, socios o no, por período indeterminado, siendo reelegibles cuando los socios lo decidan. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente"**. Asimismo mediante la misma Acta resolvieron, en virtud de dicha modificación, designar nuevas autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente Titular: al Sr. Nazareno Pablo Ramón Vergara DNI N° 32.857.840 CUIT N° 23-32857840-9; Gerente Titular: a la Sra. Anabella Macarena Álvarez DNI N° 31.948.825 CUIT N° 27-31984825-7 y como Gerente Suplente: al Sr. Gustavo Eduardo Aguirre DNI N° 24.338.419, CUIT N° 20-24338419-3, quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial en calle pasaje San Lorenzo N° 71, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009478
Fechas de publicación: 03/05/2022
Importe: \$ 560.00
OP N°: 100093760

DISTRIBUIDORA VIDT SRL - CAMBIO SEDE SOCIAL - TRANSFORMACIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL - MODIFICACIONES DE ESTATUTO

Reforma de la cláusula primera (1ª) del contrato constitutivo, referida a la sede social - Reforma de la cláusula quinta (5ª) del contrato constitutivo, referida al capital social, suscripción e integración - Reforma de la cláusula novena (9ª) del contrato constitutivo, referida al fallecimiento de un socio. Y reforma de la cláusula décima (10ª) del contrato constitutivo, referida a la administración y representación.

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 02 de junio de 2021 los socios acordaron reformar la cláusula primera (1ª) del Estatuto quedando redactada de la siguiente manera: **"Primera: Denominación y Sede Social:** la sociedad girará bajo la denominación de



DISTRIBUIDORA VIDT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o con su aditamento DISTRIBUIDORA VIDT SRL, y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en Av. Asunción y Delgadillo de esta ciudad y provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el extranjero”.- Mediante Acta de reunión de socios de fecha 03 de junio de 2021 los socios resolvieron convertir el capital social de australes a pesos y en consecuencia aumentar el capital social de \$ 80 elevándolo a \$ 500.000 mediante integración en dinero en efectivo con certificación contable y en consecuencia reformar la cláusula N° 5 del contrato social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: **“Quinta: Capital Social, Suscripción e Integración:** el capital se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) divididos en quinientas cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una. El capital social suscrito es de \$ 500.000 (pesos quinientos mil), representado por 500 (quinientas) cuotas sociales. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Armando Alfredo Lestard suscribe 275 (doscientas setenta y cinco) cuotas y la socia Patricia Estela Toncovich suscribe 225 (doscientas veinticinco) cuotas e integran en este acto el 100 % en dinero en efectivo”.- También acordaron la reforma de la cláusula novena, quedando redactada de la siguiente manera: **“Novena: Transferencia de Cuotas Sociales por Causa de Muerte:** en caso de fallecimiento de alguno de los socios, los sobrevivientes podrán optar: **a)** Incorporar a los herederos o alguno de ellos. En caso de condominio deberán unificar sus representaciones; **b)** En el supuesto que se decidiera la no incorporación de los herederos o de alguno de ellos, se liquidará a los que no se incorporen el valor de las cuotas sociales del socio fallecido. Si no hubiera acuerdo en el valor de las cuotas, cualquiera de las partes podrá solicitar su fijación mediante acción sumaria en la que se efectuará valuación del Patrimonio en función de los probables valores de realización al momento de la cesión”. Finalmente convinieron la reforma de la cláusula décima (10ª) del contrato constitutivo, referida a la administración y representación, la que queda redactada de la siguiente manera: **“Décima: Administración y Representación:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de el señor Armando Alfredo Lestard en carácter de gerente titular y la señora Patricia Estela Toncovich revistiendo la calidad de gerente suplente, quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado. Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del decreto Ley N° 5.965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades”.

Sierra, DIRECTORA GRAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009470

Fechas de publicación: 03/05/2022

Importe: \$ 2,135.00

OP N°: 100093751



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SALTA – CAS

De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 28°, 34°, 35° y concordantes de la Ley N° 6.639 el Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de Salta convoca a sus matriculados a la **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** a celebrarse en su sede de calle Pueyrredón N° 341 de la ciudad de Salta, el **DÍA JUEVES 26 DE MAYO DE 2022**, a las 19:30 horas.

Orden del Día:

- 4) Consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 5) Consideración de la Memoria, Balance del período enero 2021 – Diciembre de 2021 y Resoluciones “*ad referendum*” de Asamblea.
- 6) Designación de dos matriculados para que suscriban el Acta de Asamblea.

Arq. Gustavo Sergio Giachero, PRESIDENTE – Arq. Silvia Fabiana Sánchez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009482
Fechas de publicación: 03/05/2022, 04/05/2022
Importe: \$ 2,380.00
OP N°: 100093773

ASAMBLEAS CIVILES

FUNDACIÓN PRO MOVER SALTA

Por la presente, se convoca a los miembros del Consejo de Administración para la celebración de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de nuestra fundación que tendrá lugar el día **20 DE MAYO DEL CORRIENTE** año a horas 21:30, la cual tendrá lugar en Salta – Capital cuya dirección es en calle Agustín Usandivaras N° 210, para tratar los siguientes asuntos contenidos en el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección y modificación de autoridades del Consejo de Administración. Asimismo se recuerda que habrá tolerancia de 15 minutos.
- 2) Tratamiento de Memoria, Inventario, cuentas de gastos y recursos y Balance de los períodos 2018, 2019, 2020 y 2021.
- 3) Debate, y en su caso, aprobación del Reglamento de régimen interno de la Fundación.
- 4) Finalizado el tratamiento y aprobación de los puntos bajo análisis, sin más que tratar, se dará por finalizado el presente acto con la firma de los presentes al pie del acto.

Nota: todos los miembros del Consejo que así lo deseen, tendrán a su disposición copia de los documentos que serán aprobados en la Asamblea General Ordinaria. Se ruega encarecidamente su asistencia.

Abel Andrés Olivera, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00009471



Fechas de publicación: 03/05/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100093753

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 2.522.755,11
Recaudación del día: 2/5/2022	\$ 44.835,00
Total recaudado a la fecha	\$ 2.567.590,11

Fechas de publicación: 03/05/2022
Sin cargo
OP N°: 100093795

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



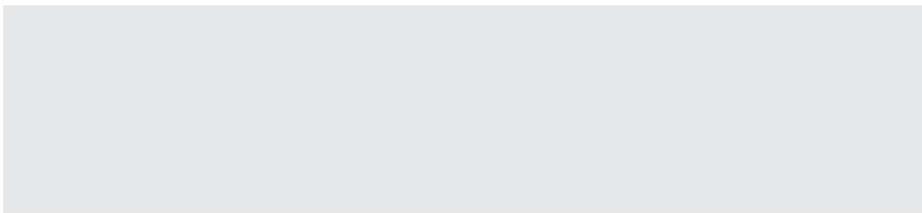
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar